

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

---

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de noviembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo, en su sesión del 11 de noviembre de 2020 resolvió contratar bajo la modalidad de locación de servicios a Pablo Emilio Berruti, DNI N° 29.077.615, en reemplazo del contrato de Perrone, Gabriel, DNI N° 26.473.065 oportunamente finalizado por la Resolución AGC N° 72/20.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1428/2020 informó que se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06 y su complementaria Resolución AGC N° 213/20.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios de Pablo Emilio Berruti, DNI N° 29.077.615, desde el 1 de noviembre de



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

---

2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), en reemplazo de la finalización del contrato oportunamente celebrado por la Resolución AGC N° 72/20.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 352/20**